

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0088-2026
31 de marzo de 2026

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/0032-2026**, seguido en contra del buque **EL DIVINO NIÑO**, cuyo propietario es SERAFIN PONCE MEDINA, con una Licencia No. 13-P-5973, se ha dictado la siguiente Resolución:

PROVEÍDO DE APERTURA No. 0032-2026
30 de marzo de 2026

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR el inicio de la investigación administrativa por un período de treinta (30) días hábiles en contra de la embarcación de Pequeña Escala denominada **EL DIVINO NIÑO**, con Licencia No. 13-P-5973, propiedad del señor SERAFIN PONCE MEDINA, con cedula de identidad personal 8-200-1048, por presuntamente incurrir en la comisión de las infracciones graves contempladas en los numerales 1, 3 y 5 del artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: SEÑALAR que una vez culminada la investigación, de no existir elementos suficientes para continuar con el proceso, se ordenará el cierre y archivo del expediente.

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, fundamentado en el artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) **LCDO. PABLO AMARÍS**
DIRECTOR GENERAL

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto de manera electrónica en la página web y en el mural visible ubicado en los estrados de esta Autoridad, el día 31 de marzo de 2026, por el término de cinco (05) días hábiles.


LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL



ARAF
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIA el presente Edicto en
la Dirección General, el cual
produce los efectos formales de
notificación

Panamá, 31 de Marzo

2026, siendo las

8:00 de la

AM

64.

ARAF
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESPANA el presente Edicto
en esta Dirección General,
el cual permaneció fijado por
el término de ley

Panamá, ____ de ____

____, siendo las

____ de la
